



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

## A C T A

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL - AYUNTAMIENTO PLENO - EL DÍA: 2 DE AGOSTO DE 2013**

**ALCALDE-PRESIDENTE.** D. ROSENDO CARRILES EDESA .....(P.P.)

**ASISTENTES** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)  
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ.....(P.P.)  
D. CESAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS.....(P.P.)  
D<sup>a</sup>. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)  
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS.....(P.P.)  
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)  
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)  
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

**SECRETARIO**.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA Y CINCO minutos, del día **DOS** de **AGOSTO** de **dos mil trece**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

## **PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Concejales si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

## **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las Resoluciones de la Alcaldía, de las que se entrega fotocopia a todos los grupos políticos, y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

### **RESOLUCIÓN: 32/10.Junio.2013**

- Estimando en parte la reclamación presentada, por la persona que se relaciona en la resolución, y **reconociendo la devolución de ingreso indebido por el concepto de alcantarillado**, correspondiente a los dos últimos ejercicios 2011 y 2012 y que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (33,04 €).

### **RESOLUCIÓN: 33/12.Junio.2013**

- Adjudicando, el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de la *ORQUESTA Y PARQUE INFANTIL PARA LA FESTIVIDAD DE -Santa Juliana-*, a la Empresa: Vicente Producciones Artísticas, S.L., en el precio de DOS MIL EUROS (2.000€) + I.V.A.

### **RESOLUCIÓN: 34/26.junio.2013**

- Otorgando licencia municipal para la **tenencia de animales potencialmente peligrosos**, a la persona que se relaciona en la resolución, perteneciente a la raza Bull Terrier (llamado Xena), debiendo obligatoriamente solicitar la inscripción en el Registro de Animales de Compañía Identificados, de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RACIC).

**RESOLUCIÓN: 35/27.junio.2013**

- Disponiendo la liquidación, a la persona que se relaciona en la resolución, por el concepto de **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**, Ejercicios 2009 a 2012, **correspondiente a la parcela con Ref. Catastral 533008VP4053S0002DR**, debido a la diferencia entre los importes abonados en el periodo voluntario de pago y los que resultan de aplicar el nuevo valor catastral resultante de la rectificación realizada por la Gerencia Regional del Catastro, corrigiendo así la anomalía en la parcela referida.

**RESOLUCIÓN: 36/27.junio.2013**

- Disponiendo la devolución, a la persona que se relaciona en la resolución, por el concepto de **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**, Ejercicios 2009 a 2012, debido al exceso facturado más la cantidad del importe correspondiente a intereses de demora.

**RESOLUCIÓN: 37/1.julio.2013**

- Denegando la expedición de la **Tarjeta de Estacionamiento** a la persona que se señala en la resolución, al no cumplir las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

**RESOLUCIÓN: 38/2.julio.2013**

- Autorizando la expedición de la **Tarjeta de Estacionamiento** a la persona que se señala en la resolución, con carácter provisional, al cumplir las condiciones contenidas en el Baremo del Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre.

**RESOLUCIÓN: 39/2.julio.2013**

- Disponiendo la **exención/bonificación** a las personas que se señalan en la resolución, en el pago del **IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA**, **por padecer una minusvalía igual o superior al 33% o por tener dichos vehículos una**

antigüedad superior a los veinticinco años y con las fechas de efecto que se señalan.

**RESOLUCIÓN: 40/4.julio.2013**

- Autorizando el fraccionamiento del pago de la deuda contraída, a la persona que se relaciona en la resolución, en virtud de expediente ejecutivo de apremio, según el calendario de pagos previsto.

**RESOLUCIÓN: 41/8.julio.2013**

- Declarando la **caducidad** de las inscripciones de empadronamiento de *extranjero no comunitaria sin autorización permanente de residencia*, que se relaciona en la resolución, **al no haber procedido a su renovación** cada dos años.

**RESOLUCIÓN: 42/9.julio.2013**

- Disponiendo la aprobación de los padrones cobratorios de **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA, Ejercicio 2013**, por los importes señalados en la resolución, su exposición pública en el "*Boletín Oficial de Cantabria*" y "*Tablón de Edictos*" y apertura del periodo de cobro.

**RESOLUCIÓN: 43/15.julio.2013**

- Disponiendo la aprobación del padrón cobratorio del **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, Ejercicio 2013**, por EL importe señalado en la resolución, su exposición pública en el "*Boletín Oficial de Cantabria*" y "*Tablón de Edictos*" y apertura del periodo de cobro.

**RESOLUCIÓN: 44/26.julio.2013**

- Estimar las solicitudes de **devolución de ingresos indebidos y cuotas satisfechas por diversos conceptos tributarios, correspondientes al ejercicio 2013**, de los personas o razón social, que se relacionan en la resolución.

**RESOLUCIÓN: 45/29.julio.2013**

- Delegando en la PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D<sup>a</sup>. Maria Jesús Susinos Tarreros, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente, desde el día 7 al 16 de Agosto de 2013 (ambos inclusive).

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.**

A continuación la concejal portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup>. María Jesús Susinos Tarrero, da cuenta del DICTÁMEN de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 4 de junio de 2.013, que asume las competencias que los Arts. 116 y 212 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril (L.B.R.L.) y del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) respectivamente, atribuyen a la Comisión Especial de Cuentas, expone el objeto de este punto del orden del día, el examen y aprobación, si procede, de la **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO y de la ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO, correspondiente al ejercicio del AÑO 2.012**, al tiempo que señala los trámites cronológicamente seguidos en el expediente.

La CUENTA GENERAL que se somete a aprobación, **dictaminada favorablemente** por la **Comisión de Cuentas**, el 4 de junio de 2013, ha estado expuesta al público, por período reglamentario, mediante anuncio publicado en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 114 de 17 de junio de 2013 y en el "*Tablón de anuncios*", con los informes reglamentarios.

- Las cuentas están rendidas en modelos reglamentarios, debidamente justificados, en los que se refleja la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento y que constan de las partes que señala la Regla 86 y los anexos de la Regla 89, de la Orden Ministerial 4042/2.004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad, Modelo simplificado de Contabilidad Local, para Entidades locales de Ámbito Territorial, con población inferior a 5.000 habitantes.

Expuesto el contenido, estructura y estados contables de la CUENTA GENERAL rendida, la Corporación por **unanidad de sus miembros**, **APRUEBA** LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.012.

**\*\*\*\*** Se advierte a los Srs. Capitulares, que de acuerdo con el Art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), en todo caso, queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al referido tribunal, la Cuenta General que ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades, que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales, tenga atribuida la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, NÚM. 2/2013, DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

La concejal portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup>. María Jesús Susinos Tarrero, expone al Pleno Corporativo el contenido, previsiones y objetivos del expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. DOS** del Presupuesto General de 2.013, dictaminado favorablemente, por la Comisión Informativa del área, en reunión celebrada el pasado 30 de julio.

- El importe de la modificación presupuestaria que se propone asciende a la cantidad de **QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (515.565,16 euros)**, que se destinan en su totalidad a suplementar partidas presupuestarias preexistentes.
- Estas modificaciones de crédito se financiarán en su totalidad con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2.012.

Una vez expuesto el asunto, el portavoz del P.R.C., Sr. Baldor Navarro, inquiriere aclaraciones sobre las siguientes partidas:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento Propuesto</i>
011 91202	Préstamo Caja Cantabria año 2.004	135.000,00€
011 91203	Préstamo B.C.L.E. año 2.006	229.535,16€

Le aclara la Presidencia que se debe a la amortización anticipada de los préstamos bancarios pendientes a fecha de hoy, para así dar cumplimiento a la legislación sobre estabilidad presupuestaria.

Cerrado el debate y sometido a votación, la Corporación con **nueve votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y con el voto en contra de los concejales del P.R.C.**, que consideran incoherente que la cantidad de remanente de tesorería sea superior al Presupuesto ordinario, APRUEBA el expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. DOS, del ejercicio 2013**, en los términos propuestos por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en su reunión del pasado día 30 de Julio.

## **QUINTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES A EFECTOS DEL - CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2014.**

Siendo competente el Ayuntamiento Pleno, para la designación de fiestas de ámbito local, a efectos del CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2014, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es necesario elevar propuesta en tal sentido, a la Administración competente (Dirección General del Trabajo del Gobierno de Cantabria, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Una vez considerado el asunto, la Corporación por unanimidad de sus miembros, DESIGNA como fiestas de ámbito local, a efectos del **CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2014**, las siguientes:

- **18 de julio** .....Festividad de SANTA MARINA
- **1 de Septiembre** ...Festividad de San Vicente-Entrambasaguas.

## **SEXTO.- APROBACION DE LOS PROYECTOS A INCLUIR EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, OBR/3/2.013, DE 4 DE ABRIL, PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

La Portavoz del Grupo Municipal del "P.P.", D<sup>a</sup>. Maria Jesús Susinos Barrero, da cuenta de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, **ORDEN OBR/3/2.013, DE 4 DE ABRIL**, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal, publicada en el *B.O.C. extraordinario número 10, de 5 de abril*, asunto ya dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Local y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2.013.

Igualmente señala el objeto y finalidad de los proyectos u obras susceptibles de acogerse a esta Orden, así como el 80% máximo de la cantidad subvencionable en función de la población de cada Ayuntamiento, que para este de Entrambasaguas (Ayuntamientos entre 4.001 y 8.000 habitantes) será de 900.000 euros.

Los proyectos y obras que se proponen incluir en esta Orden se propone son los siguientes:

- I. Proyecto de **REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL B°/LA BRENA**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Álvarez García, y con un presupuesto de ejecución por contrata de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (446.656,98 €).
- II. Proyecto de **MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA, PLAN 2.013**, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldia Landa, de la empresa Agropec Ingeniería, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (353.963,27€).
- III. Proyecto de **REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO**, redactado por las Arquitectas, D<sup>a</sup>. Carmen Pérez Díaz y D<sup>a</sup>. Ana Ruiz de Apodaca Johansson, con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (295.039,75 €).

<u>PROYECTO 1:</u> <b>REHABILITACIÓN INTEGRAL B°/LA BRENA</b>	446.656,98 €
<u>PROYECTO 2:</u> <b>MEJORA Y ACOND. RED VIARIA, PLAN 2013</b>	353.963,27 €
<u>PROYECTO 3:</u> <b>REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO</b>	295.039,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.095.660,00 €</b>
<b>CANTIDAD SUBVENCIONABLE (80%)</b>	<b>876.528,00 €</b>

Una vez considerado el asunto, la Corporación por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Presentar solicitud de subvención, comprensiva de los proyectos técnicos de obras siguientes y por los importes de sus respectivos presupuestos totales:

- 1°.- Proyecto de **REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL B°/LA BRENA**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Álvarez García, y con un presupuesto de ejecución por contrata de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (446.656,98 €).

2°.- Proyecto de **MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA, PLAN 2.013**, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldia Landa, de la empresa Agropec Ingeniería, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (353.963,27€).

3°.- Proyecto de **REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO**, redactado por las Arquitectas, D<sup>a</sup>. Carmen Pérez Díaz y D<sup>a</sup>. Ana Ruiz de Apodaca Johansson, con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (295.039,75 €).

SEGUNDO: Acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyectos de ejecución redactado por técnico competente, con el contenido regulado en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Memoria justificativa que desarrolla el contenido de los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la presente Orden.

c) Certificación municipal expedida por el secretario de la Corporación que acredita el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local u órgano competente, en la que se indica expresamente la cantidad que se solicita y la finalidad concreta de la solicitud.

d) Certificación municipal acreditativa expedida por el secretario de que el Ayuntamiento no ha percibido otra subvención pública para la actividad a subvencionar. Además deberá actualizar esta certificación si en cualquier momento ulterior de la instrucción y de la concesión, se produce una modificación de lo inicialmente declarado.

e) Declaración responsable expedida por el secretario alegando ante el órgano concedente de la subvención no estar incurso el beneficiario en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de la citada Ley 10/2006, de 17 de julio.

f) Declaración responsable firmada por el secretario de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad.

## **SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. IGNACIO DIEGO AJA.**

A continuación se pasó al estudio y resolución, si procede, del **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por D. IGNACIO DIEGO AJA, contra el acuerdo de este Pleno Corporativo de fecha 5 de octubre de 2.012, por el que se inicia EXPEDIENTE DE DESLINDE de la parcela **78** del polígono **19** del Catastro de Rústica, situada en el Bº/La Canal del pueblo de Hoznayo.

El Alcalde da cuenta del DICTÁMEN recabado del letrado ejerciente en Santander D. Javier Gurruchaga Orallo, que concluye que se debe admitir en parte el recurso de reposición de D. Ignacio Diego Aja, en el sentido que procede el archivo del expediente de deslinde administrativo y acordar la continuación del expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2.012 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número **113** de **12** de **junio** de **2.012**.

Según el procedimiento previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

Una vez considerado el asunto, con los antecedentes que constan en el expediente, la Corporación Municipal por **unanidad de los señores concejales asistentes**, ACUERDA:

**PRIMERO.- ADMITIR PARCIALMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por D. Ignacio Diego Aja y archivar el expediente de deslinde iniciado por acuerdo plenario de 5 de Octubre de 2.012.

**SEGUNDO.- Proseguir el expediente de investigación** sobre la parcela número 78 del polígono 19 del catastro de rústica, sita en el Bº/La Canal del pueblo de Hoznayo, iniciado por resolución de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2.012, desde el momento de la exposición pública mediante anuncio en el B.O.C. Núm. **113** de **12** de **junio** de **2.012**, tal como dispone el artículo 49 del Reglamento de Bienes.

**TERCERO.-** Notificar igualmente en su condición de recurrente a D. IGNACIO DIEGO AJA la presente resolución a los efectos oportunos.

## **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- **RUEGO** de la Concejala del "P.P.", D<sup>a</sup>. Eva Madrazo Ortiz, para que requiera al propietario de la finca colindante con la CA-652 "Hoznayo-Riaño", ya que el ramaje del arbolado de la

finca, denominada "La Venta" invade la acera de la carretera, impidiendo el paso de peatones, especialmente en días de lluvias.

- **RUEGO** de la misma Concejala, para que se requiera a la propietaria colindante con el recinto del -Colegio Público Aguanaz-, para que proceda a la limpieza de zarzas y ramaje que se extiende dentro del recinto escolar.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas cincuenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.